



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

## 4ª SECCIÓN

CONCESIONES, LICITACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL



AÑO CI - TOMO DXCIV - Nº 105

CORDOBA, (R.A.), VIERNES 4 DE JULIO DE 2014

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### PRIMERA PUBLICACION

#### LICITACIONES

MINISTERIO DE GESTION PÚBLICA  
DIRECCION GENEAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Licitación Pública para la provisión e instalación de dos (2) librerías de Backup para el site Supercentro del Gobierno de la Provincia de Córdoba, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos un millón (\$ 1.000.000,00). Repartición Licitante: Secretaría de Innovación de la Gestión Pública- Ministerio de Gestión Pública. Venta de Pliegos: A partir de la publicación de la presente Licitación y hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura del sobre presentación, en días hábiles – de 8 a 18 hs- se pondrán a la venta los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en la Dirección de Coordinación Operativa – Área Contrataciones, sita en el "Centro Cívico del Bicentenario "Gobernador Juan Bautista Bustos", Código Postal X5004GBB, Rosario de Santa Fe N° 650 – 4° piso de la Ciudad de Córdoba para lo cual deberán anunciarse en el Centro Integral de Atención al Ciudadano, previo depósito del valor del pliego en la cuenta N° 201/3 – Superior Gobierno de la Provincia – Ejecución de Presupuesto – Banco de la Provincia de Córdoba Pagos Oficiales, sita en calle San Jerónimo N° 258 de la Ciudad de Córdoba. Consultas y Aclaratorias: Los adquirentes deberán dirigirse a la Dirección General de Coordinación Operativa – Área Contrataciones sita en el "Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos", de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 hs hasta TRES (3) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas, mediante una presentación por la Mesa de Entradas del Ministerio de Gestión Pública – Planta Baja (Centro Cívico) sita en calle Rosario de Santa Fe N° 650 de la Ciudad de Córdoba. Presentación de Ofertas: Las propuestas deberán presentarse y se recibirán hasta el día 17 de Julio de 2014 hasta quince (15) minutos antes de la hora fijada para la apertura de ofertas, en la Mesa de Entradas - S.U.A.C. Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos, sita en calle Rosario de Santa Fe N° 650 – Planta Baja de la Ciudad de Córdoba. Apertura de Ofertas: Se realizará el día 17 de Julio de 2014 a las 11 hs. en la Sala de Reuniones del Gobierno de la Provincia de Córdoba, sita en el "Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos". Valor del pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00). Resolución N° 000003/2014 de la Secretaría de Innovación de la Gestión Pública. [www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar)

3 días – 16277 – 8/7/2014 – s/c

COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES

Lic. Pública 24/14 – Circ.Modif. 1

Exp. N° 97/14 CAF - Rubro: CONSTRUCCIÓN - Objeto: Ampliación del Edificio C04 del C.E.T.T. para la instalación del laboratorio de espacialización electrónica en Planta Alta" - Se comunica que se ha emitido la Cir. Modif N° 01/14. La misma podrá ser obtenida desde [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" o desde [www.conae.gov.ar](http://www.conae.gov.ar). Asimismo se informa que el Acto de Apertura se proroga a las 11 hs. del 30 de julio de 2014, recibiendo las propuestas hasta las 10:30 hs. del 30 de julio de 2014.

N° 16119 - \$218,05

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

LICITACIÓN PÚBLICA

"Llámesese a Licitación Pública N° 28/2014, a realizarse por intermedio de la División Contrataciones – Dpto. Finanzas de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, tramitada por Expte. N° 0182-031251/2014, con el objeto de realizar la "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN TECNOLOGÍAS Y TELECOMUNICACIONES (DPTO. TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS) DE ESTA REPARTICIÓN", según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares

y de Especificaciones Técnicas. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$810.000). VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS DIEZ (\$810) Apertura: el día 22 de julio del 2014 a las 09:30 horas, en el Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon N° 1250- 1° piso, Córdoba Capital. Los pliegos pueden consultarse y retirarse hasta un (1) día hábil antes de la fecha de apertura, de Lunes a Viernes (días hábiles) de 08:00 hs. a 13:00 hs., en la Dirección de Administración, Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon N° 1250- 1° piso, Córdoba Capital.-

5 días – 16135 – 11/07/2014 - s/c.

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

LICITACIÓN PÚBLICA

"Llámesese a Licitación Pública N° 30/2014, a realizarse por intermedio de la División Contrataciones – Dpto. Finanzas de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, tramitada por Expte. N° 0182-031328/2014, con el objeto de realizar la "ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DIVISION INTENDENCIA) DE ESTA REPARTICION", según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$1.797.200). VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$1.797,20) Apertura: el día 21 de julio del 2014 a las 09:30 horas, en el Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon N° 1250- 1° piso, Córdoba Capital. Los pliegos pueden consultarse y retirarse hasta un (1) día hábil antes de la fecha de apertura, de Lunes a Viernes (días hábiles) de 08:00 hs. a 13:00 hs., en la Dirección de Administración, Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon N° 1250- 1° piso, Córdoba Capital.-

5 días – 16134 – 11/07/2014 – s/c.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMIA Y FISICA

Licitación Privada N° 25/2014

Convocada para la realización de trabajos de impermeabilización de la fachada sur del edificio de la Facultad. Expediente CUDAP UNC 0023923/2014. Costo del pliego: sin costo, Retiro y consulta del Pliego: Área Económico-Financiera de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física, Medina Allende sin número. Ciudad Universitaria - Córdoba, Hasta el 23 de julio de 2014 a las 13 horas, en días hábiles administrativos, en el horario de 9:30 a 13 horas, Presentación de Ofertas: Área Económico-Financiera de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física. Medina Allende sin número. Ciudad Universitaria - Córdoba, Hasta el 24 de julio de 2014 a las 13 horas. Lugar y Acto de Apertura: Área Económico-Financiera de la Facultad de Matemática Astronomía y Física, Medina Allende sin número. Ciudad Universitaria - Córdoba, 25 de julio de 2014 a las 11 horas. Informes: teléfono 5353701 -Interno 41128 - Mail: [compras@famaf.unc.edu.ar](mailto:compras@famaf.unc.edu.ar)

N° 16034 - \$271,44

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

LICITACIÓN PÚBLICA

"Llámesese a Licitación Pública N° 41/2014, a realizarse por intermedio de la División Contrataciones – Dpto. Finanzas de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, tramitada por Expte. N° 0182-031421/2014, con el objeto de realizar la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA CON DESTINO AL DEPARTAMENTO POLICLINICO POLICIAL DE ESTA

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)

Consultas a los e-mails:

[boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)  
[boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley N° 10.074

Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127

X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPIÑO LERDA

REPARTICIÓN", según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$540.000). VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS CUARENTA (\$540) Apertura: el día 23 de julio del 2014 a las 09:30 horas, en el Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon N° 1250- 1° piso, Córdoba Capital. Los pliegos pueden consultarse y retirarse hasta un (1) día hábil antes de la fecha de apertura, de Lunes a Viernes (días hábiles) de 08:00 hs. a 13:00 hs., en la Dirección de Administración, Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon N° 1250- 1° piso, Córdoba Capital.-

5 días - 16133 - 11/07/2014 - s/c.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 219/2014

OBJETO: PROVISIÓN DE REACTIVOS PAR LIMULUS TEST y ENDOTOXINA STANDARD. PREADJUDICATARIO: BIOSAFE S.R.L. CUIT N° 30-69460294-7. MONTO PREADJUDICADO: \$286.380,00.

N° 16130 - \$ 88,55

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA  
E P E C

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4160

Apertura: 05/08/2014 - 09:00 Hs. Obj.: "Servicio de transporte de caudales con provisión de cajas de seguridad a las dependencias ubicadas en la Provincia de Córdoba con seguro que cubra el monto transportado.-". Lugar y Consultas: Adm. Ctral. Div. Compras y Cont., Bv. Mitre 343 - 1° Piso - Cba P.O.J.: \$9.868.009,80 - Pliego: \$ 9868,00.- Sellado de Ley: \$ 85.-

5 días - 16139 - 11/7/2014 - \$ 731,50

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA  
E P E C

LICITACIÓN PRIVADA N° 725

Apertura: 21/07/2014 - 09:00 Hs. Obj.: "Contratación de cuadrillas para trabajos en líneas de BT y MT en la Ciudad de Villa Allende y Zonas Aledañas.-". Lugar y Consultas: Adm. Ctral. Div. Compras y Cont., Bv. Mitre 343 - 1° Piso - Cba P.Of.: \$ 980.100,00 - Pliego: \$ 980,00.- Sellado de Ley: \$ 85.-

2 días - 16140 - 7/7/2014 - \$ 243,60

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN: LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD COMUNICA LA PRÓRROGA DEL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 03/14 PARA LA ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA LOS AGENTES DE LA DIVISION. "CONSERVACION y OBRAS DEL 2° DISTRITO. CORDOBA - VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO (SIDECRETO N° 893/12) • NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 25 de Julio de 2014, a partir de las 10:00 Horas. LUGAR DE APERTURA: Avenida Poeta Lugones N° 161 B° Nueva Córdoba de la Ciudad de Córdoba 2° Distrito D.N.V. LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DEL PLIEGO: Av. Poeta Lugones N° 161 de la Ciudad de CÓRDOBA - 2° Distrito de la D.N.V. - Oficina de Licitaciones y Compras - 1er Piso a partir del 04 de Julio de 2014.-

2 días - 16265 - 7/7/2014 - \$ 709,80

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BELL VILLE

CONCURSO DE PRECIOS MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE Expte. 465/2014 - Dec. 739/2014. La Municipalidad de Bell Ville, llama a Concurso de Precios para la Construcción de dos (2) Puentes sobre FFCC y Río Ctalamochita en desvío de tránsito pesado a la ciudad. Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos sito en calle 25 de mayo N° 19 de Bell Ville. Recepción de ofertas hasta el día seis (6) de agosto de 2014 a las nueve horas (09.00) en que se procederá a la apertura de sobres. Valor de Pliegos pesos tres mil quinientos (\$ 3500), los que se encuentran a la venta en Tesorería Municipal sito en el domicilio citado.

2 días - 16125 - 7/7/2014 - \$ 431,90

SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

CONTRATACIÓN DIRECTA//TRAMITE SIMPLIFICADO N° 273/2014.-

OBJETO: "PROVISIÓN Y COLOCACION DE LOS STANDS PARA LA MUESTRA DE CARRERAS 2015. SEGUNDO LLAMADO" Para retirar los pliegos: Bv. Juan Filloy s/n Comedor Universitario - Ciudad Universitaria - (5000) - Córdoba, en días hábiles administrativos desde el 04 de Julio de 9.00 hs., hasta el de 10 de Julio de 2014 a las 12.00 hs. Para consultar los pliegos: Bv Juan Filloy s/n Comedor Universitario - Ciudad Universitaria - (5000) - Córdoba, en días hábiles administrativos desde el 04 de Julio de 9.00 hs., hasta el de 11 de Julio de 2014 a las 12.00 hs - valor del pliego: sin costo - lugar de presentación de las ofertas: Bv. Juan Filloy Comedor Universitario - Área Contable, Ciudad Universitaria, hasta el 14 de Julio de 2014 en el horario de 9.00 a 12.00 hs, (salvo el día de la

apertura que será hasta las 10:00 horas). Apertura: 14 de Julio de 2014 a las 11:00 horas, en la Bv Juan Filloy s/n Comedor Universitario - Ciudad Universitaria - (5000)- Córdoba.-

N° 16291 - \$ 413,79.-

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACIÓN PRIVADA N° 722

APERTURA PRORROGADA PARA EL: 17/07/2014 Hora: 11:00 Objeto: "Reparación general de un transformador de 6,3 MVA. Lugar, Consulta y Pliegos: Adm. Ctral. Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - 1° Piso de 7:30 a 12:30 Hs - Cba. P. Of.: \$1.197.900,00.- V. Pliego: \$ 1197.- Sellado Ley: \$ 85.-

N° 16242 - \$ 136,50

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA SALUD (APROSS)

COMPULSA ABREVIADA N° 0017/2014  
CARTA DE INVITACION

LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA SALUD (APROSS) llama a oferentes a presentar cotización para la adquisición de los siguientes ítems:

OBJETO: contratación de los "SERVICIOS DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE AFICHES" según la descripción que a continuación se detalla:

ÍTEM 1 - DISEÑO E IMPRESIÓN DE AFICHES TAMAÑO 50 X 70 CM, FULL COLOR, PAPEL ILUSTRACION DE 90 GR O SIMILAR, SOLO FRENTE. CANTIDAD MIL UNIDADES (1000 UNIDADES) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Papel: 75 gramos tamaño A4, en blanco y negro con logotipo de APROSS y en un todo de acuerdo a los "Formularios Muestra" que indica APROSS, los cuales quedarán a disposición de los interesados para la formulación de sus propuestas en el AREA DE CONTRATACIONES sita en calle Marcelo T de Alvear N° 758, de la Ciudad de Córdoba de la APROSS - 1° piso (Ref. Tels. 0351-4689565/4689444).-

1- CONDICIONES GENERALES:

A) REGIMEN LEGAL APLICABLE

a) Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial vigente, su reglamentación, la normativa que oportunamente dicte el órgano rector, y toda otra normativa que resulte aplicable (La Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/14, el Decreto N° 402/14, la Ley N° 10.176, la Ley N° 5350 (t.o según Ley N° 6658), Ley N° 8892 de Registro de Deudores Alimentarios Morosos y sus modificatorias y la Ley N° 9277

b) Las presentes Bases y Condiciones de Contratación, y toda otra documentación producida en la presente Compulsa;

c) El instrumento legal de adjudicación y los que con posterioridad se dicten; y la orden de compra o venta que se dicte a tales efectos

B) PRESENTACION DE OFERTA: La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado por Mesa de Entradas (SUAC) de APROSS, sita en calle Marcelo T de Alvear N° 758, de la Ciudad de Córdoba o bien, por fax con destino al AREA DE CONTRATACIONES de la APROSS - 1° piso (Ref. Tels. 0351-4689565/4689444); o por mail al correo electrónico [compras.apross@cba.gov.ar](mailto:compras.apross@cba.gov.ar)

En todos los casos, deberá consignar el pedido de cotización objeto de esta invitación con fecha límite de presentación el día 10 de julio de 2014 hasta las 12.00 horas.

La presentación de ofertas implicará que los oferentes han tomado conocimiento y verificado todas las variables, hechos, circunstancias y normas jurídicas que hacen al objeto de la compulsa, por lo que no serán admitidos reclamos o peticiones fundados en defecto de la información provista.

C) DOCUMENTACION FORMAL.

a) Carta de Oferta debidamente suscripta por el Representante Legal o Apoderado con facultades suficientes para obligar al oferente. Deberá incluir su oferta económica, el detalle de precios desagregado en los ítems correspondientes, indicando el precio cierto, unitario y total para cada caso, con toda la información descriptiva sobre los productos ofrecidos por separado, haciendo constar el total general de la propuesta en letras y números. Deberá incluirse todos los impuestos, tasa, aranceles y/o contribuciones que resulten aplicables.

b) Las presentes Bases y Condiciones de Contratación debidamente firmadas en todas sus hojas, como expresión de voluntad de aceptación lisa y llana de todas las condiciones fijadas por esta contratación

c) Declaración jurada con la siguiente información: Constancia de inscripción en AFIP (CUIT), condición frente al IVA, constancia de inscripción en DGR en la Provincia de Córdoba o Convenio Multilateral si correspondiera

d) Certificado fiscal para contratar (DGR) o solicitud de iniciación del trámite de inscripción del mismo, el cual deberá encontrarse vigente al momento de efectuarse el pago (Resolución del Ministerio de Finanzas N° 163/09).

e) Declaración jurada de que no se encuentra incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública de la Provincia de Córdoba conforme lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Reglamentario N° 305/14.

f) Listado de referencias comerciales y bancarias demostrables del oferente considerando el período de los últimos tres (3) años. Deberá agregar antecedentes comerciales de provisiones y/o servicios de similares características.

g) Declaración Jurada mediante la cual el oferente constituya domicilio legal en la ciudad de Córdoba, consignando teléfonos y dirección de correo electrónico de contacto.

h) Declaración Jurada mediante la cual el proponente manifieste su expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otro de excepción que le pudiese corresponder, y su sometimiento a la jurisdicción

de competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba.

D) CONSULTA Y RETIRO DE LAS BASES Y CONDICIONES DE CONTRATACION: AREA DE CONTRATACIONES APROSS - Marcelo T Alvear N 758 1 PISO - Córdoba

E) PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA Los oferentes se obligan al mantenimiento de su oferta por el término de treinta (30) días corridos desde la fecha de su presentación, entendiéndose que tal compromiso se proroga automáticamente por treinta (30) días de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

## 2. CONDICIONES PARTICULARES

F) RECEPCION Y ENTREGA DEL MATERIAL: La recepción de los productos-insumos o mercaderías adquiridas o los servicios contratados, tendrá carácter provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos y condiciones de las bases y condiciones del presente llamado. La entrega o prestación en cantidad o calidad inferior a lo establecido, podrá considerarse como acción dolosa, situación que será pasible de las sanciones a aplicarse como proveedor del estado con una suspensión por el plazo de cinco (5) años

G) CONDICION DE PAGO La condición de pago será a treinta (30) días de aprobada la facturación correspondiente a cada Orden de Compra que se emita, según las modalidades de presentación y requerimientos formales establecidos en el Memorandum APROSS N° 123/12.

H) PLAZO DE ENTREGA DEL OBJETO DE LA COMPULSA Se estima la entrega en su totalidad dentro de los diez (5) días hábiles de notificada la adjudicación.

No obstante, en caso de que APROSS como entidad requirente vea incrementadas sus necesidades podrá solicitar a la firma adjudicataria, la entrega parcial en un número diferente de días a los previstos para cada entrega y por una cantidad diferente de mercadería de las cantidades aquí previstas, siempre permaneciendo invariable el total de unidades adjudicada por ítem.

Previo a la entrega por formularios, la adjudicataria deberá presentar muestras para que el AREA DE COMUNICACIÓN DE LA APROSS efectúe las pruebas correspondientes, en su defecto por cualquier diferencia en la impresión deberán proveerlas nuevamente sin cargo alguno. Los formularios estarán sujetos a las condiciones de las muestras preestablecidas al presente llamado.

I) LUGAR DE ENTREGA DEL OBJETO DE LA COMPULSA: El lugar de entrega de los productos es el indicado por APROSS en la Orden de Compra.

A) ADJUDICACION. Ofertas inadmisibles. Rechazo. Por ítem o renglón. El área de compras y contrataciones o el área que tenga a su cargo dicha función en el organismo contratante, evaluará la oferta y documentación presentada por los proponentes, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales establecidas en el artículo 7, punto 7.1.3.3, del Decreto Reglamentario N° 305/14 siempre que no se opongan a lo establecido específicamente para la presente compulsa abreviada. El oferente que haya sido seleccionado por el organismo contratante deberá cumplir a los fines de ser adjudicado, con lo establecido en el artículo 7, punto 7.1.2.2 del Decreto 304/15, sin perjuicio de la documentación que se solicite en las condiciones de contratación. Adjudicado y notificado el instrumento legal con copia de la orden de compra al proveedor, se emitirá la solicitud de provisión

autorizada por el responsable de la APROSS, lo cual dará comienzo al plazo para el cumplimiento de la entrega o prestación.

B) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Si resultare adjudicatario deberá ofrecer una garantía equivalente al 20% del valor total de la contratación. Dicha garantía podrá instrumentarse conforme lo establecido en el Capítulo V del Decreto 304/15 y Resolución N° 1 de la Dirección General de Compras de la Provincia de Córdoba

C) CESION DE DERECHOS: El adjudicatario no podrá ceder derechos y acciones por el suministro de bienes y/o servicios emergentes de este contrato, no provistos o ejecutados, sin la previa autorización expresa del APROSS.

Cualquier información adicional o aclaración de lo requerido en la presente carta de invitación, o prórroga en el plazo de presentación, podrán Uds. solicitarla por escrito dirigiendo una nota a la dirección mencionada con destino al Área de Contrataciones de la APROSS- 1º piso de la calle Marcelo T de Alvear N° 758, de la Ciudad de Córdoba (Ref. Tels. 0351-4689565/4689444).

3 días - 16298 - 8/7/2014 - s/c.-

## PUBLICACIONES ANTERIORES

### OFICIALES

#### MINISTERIO DE FINANZAS DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 09 ABR 2014 - RUBSIL SA (E F) VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 7247429/14 Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable RUBSIL SA (E F) inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 270719091 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 30-71031965-7, con domicilio en calle Malagueño N° 1074 - PB - Dpto. C - Barrio Jardín de la localidad Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Marzo de 2012; Octubre a Diciembre de 2013; Enero y Febrero de 2014. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponible que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en

tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1º Instruir al contribuyente RUBSIL SA (E F) inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 270719091 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-71031965-7, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.- 2º Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3º Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "...Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite...", para la correcta prosecución del trámite.- 4º) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2º), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5º) NOTIFÍQUESE.- Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIA - JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - 15573 - 7/7/2014 - s/c.-

#### MINISTERIO DE FINANZAS DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 24 ABR 2014 - AEDIFICATORIS SA (EF) - VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 7257976/14 Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable AEDIFICATORIS SA (EF) inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 280159905 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 30-71053767-0, con domicilio en calle Av. Leandro N Alem N° 2452 - Barrio San Nicolás de la localidad Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Junio a Diciembre de 2013; Enero y Febrero de 2014. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponible que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1º Instruir al contribuyente AEDIFICATORIS SA (EF) inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 280159905 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-71053767-0, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.- 2º Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3º Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "...Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite...", para la correcta prosecución del trámite.- 4º) Hacer saber al contribuyente y/o

responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.- Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIA - JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - 15574 - 7/7/2014 - s/c

MINISTERIO DE FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 09 ABR 2014 - ABRAMIAN GUSTAVO ALBERTO - VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 7240361/14 - Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable ABRAMIAN GUSTAVO ALBERTO inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 280224359 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 20-13726480-4, con domicilio en calle Av. Benigno Andrada S/N Barrio Los Platanos de la localidad Las Rabonas, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Octubre a Diciembre de 2012, Enero a Diciembre de 2013 y Enero, Febrero de 2014. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos impositivos que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente ABRAMIAN GUSTAVO ALBERTO inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 280224359 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 20-13726480-4, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 15 de la Ley 6658, "...Artículo 15.- La persona que pretenda intervenir en las actuaciones en representación de otra, deberá acompañar con el primer escrito los documentos que acrediten la calidad invocada, a excepción de los padres que actúen en representación de sus hijos, y de quien lo haga en representación de su cónyuge, salvo que fundadamente les fueran requeridas las correspondientes partidas...", para la correcta prosecución del trámite.- 4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.- Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIA - JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - 15575 - 7/7/2014 - s/c

MINISTERIO DE FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 24 ABR 2014 - TRANSPORTES BACU ARGENTINA SRL (E F) - VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 7257990/14 - Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable TRANSPORTES BACU ARGENTINA SRL (E F) inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 270826181 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 30-71055428-1, con domicilio en calle 24 de Septiembre N° 715 - Piso 3 - Dpto. B - Barrio Gral. Paz de la localidad Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Enero a Diciembre de 2012; Enero a Diciembre de 2013; Enero y Febrero de 2014. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos impositivos que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones

detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente TRANSPORTES BACU ARGENTINA SRL (E F) inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 270826181 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-71055428-1, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "...Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se trate de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite...", para la correcta prosecución del trámite.- 4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.- Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIA - JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - 15576 - 7/7/2014 - s/c

MINISTERIO DE FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 07 MAY 2014 - PIVATTO JOSE ANTONIO - VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 7309138/14 - Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable PIVATTO JOSE ANTONIO inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 270707581 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 20-13151873-1, con domicilio en calle Tte Cnel Santiago Morales N° 4669 de la localidad Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Abril a Diciembre de 2013; Enero a Marzo de 2014. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos impositivos que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente PIVATTO JOSE ANTONIO inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 270707581 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 20-13151873-1, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 15 de la Ley 6658, "...Artículo 15.- La persona que pretenda intervenir en las actuaciones en representación de otra, deberá acompañar con el primer escrito los documentos que acrediten la calidad invocada, a excepción de los padres que actúen en representación de sus hijos, y de quien lo haga en representación de su cónyuge, salvo que fundadamente les fueran requeridas las correspondientes partidas...", para la correcta prosecución del trámite.- 4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no

presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.- Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIA - JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - 15577 - 7/7/2014 - s/c

MINISTERIO DE FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 15 ABR 2014 - GENERADORA DE SISTEMAS DE SEGURIDAD S.R.L. - VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 7255500/14 - CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable GENERADORA DE SISTEMAS DE SEGURIDAD S.R.L. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 280528153 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 30-71192597-6, con domicilio en calle Mza. Casa 11 N° S/N Mna. A Casa 11 Barrio Ampliación Vicor de la localidad Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Julio a Diciembre 2012, Enero a Diciembre 2013 y Enero, Febrero 2014. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponible que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente GENERADORA DE SISTEMAS DE SEGURIDAD S.R.L. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 280528153 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-71192597-6, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "... Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite...", para la correcta prosecución del trámite.- 4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.- Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIA - JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - 15579 - 7/7/2014 - s/c

MINISTERIO DE FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 14 ABR 2014 - FIDEICOMISO FADER OFFICE - VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 7255508/14 - Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable FIDEICOMISO FADER OFFICE inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 280495981 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 30-71190009-4, con domicilio en calle Figueroa y Mendoza N° 924 Barrio Urca de la localidad Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Noviembre y Diciembre 2013, Enero y Febrero 2014. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponible que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s

establecida/s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente FIDEICOMISO FADER OFFICE inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 280495981 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-71190009-4, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "... Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite...", para la correcta prosecución del trámite.- 4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.- Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIA - JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - 15580 - 7/7/2014 - s/c

MINISTERIO DE FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 29 ABR 2014 - CONTIGIANI OSVALDO NESTOR - VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 7286644/14 - Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable CONTIGIANI OSVALDO NESTOR inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 201098360 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 20-14421400-6, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 178 de la localidad Balnearia, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Enero a Diciembre 2012, Enero a Diciembre 2013 y Enero y Febrero 2014. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponible que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente CONTIGIANI OSVALDO NESTOR inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 201098360 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 20-14421400-6, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 15 de la Ley 6658, "... Artículo 15.- La persona que pretenda intervenir en las actuaciones en representación de otra, deberá acompañar con el primer escrito los documentos que acrediten la calidad invocada, a excepción de los padres que actúen en representación de sus hijos, y de quien lo haga en representación de su cónyuge, salvo que fundadamente les fueran requeridas las correspondientes partidas...", para la correcta prosecución del trámite.- 4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.- Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIA - JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - 15581 - 7/7/2014 - s/c

MINISTERIO DE FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 15 MAY 2014 - CODECO S.A. (E.F.) - VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 7323041/14 - Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable CODECO S.A. (E.F.) inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 280332 127 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 33-71156552-9, con domicilio en calle Av. Colon N° 4933-Torre 10-Piso 9-Of. A-B° Teodoro Felds de la localidad Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Marzo a Diciembre 2012, Enero a Diciembre 2013 y Enero a Marzo 2014. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imposables que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente CODECO S.A. (E.F.) inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 280332 127 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 33-71156552-9, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial. - 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "...Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite...", para la correcta prosecución del trámite.- 4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.- Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIA - JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - 15582 - 7/7/2014 - s/c

MINISTERIO DE FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 07 MAY 2014 - INDUSTRIAS MEDICAS SA - VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 7309130/14 - Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable INDUSTRIAS MEDICAS SA inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 280051365 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 30-70951236-2, con domicilio en calle ANTOFAGASTA N° 995 Barrio Parque Republica de la localidad Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Enero a Agosto, Octubre y Diciembre 2012, Enero a Diciembre 2013, Enero y Febrero 2014. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imposables que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la

mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente INDUSTRIAS MEDICAS SA inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 280051365 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-70951236-2, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial. - 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "...Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite...", para la correcta prosecución del trámite.- 4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.- Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIA - JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - 15583 - 7/7/2014 - s/c

MINISTERIO DE SEGURIDAD  
TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, mediante el sumario administrativo identificado como Expediente 1000744, ha dictado la Resolución "A" N° 2874/14, la cual reza: "CÓRDOBA, 19 de Marzo de 2014. y VISTO ... y CONSIDERANDO ... EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO RESUELVE: Artículo 1°: SANCIONAR al Cabo 1° DANIEL GUILLERMO RUIZ DNI N° 22.541.938.; con la pena de DIEZ (10) días de SUSPENSION, por su participación responsable en el hecho acreditado, el que encuadra en una falta de Naturaleza Gravisima, prevista en el Artículo 15° incisos 19° y 17°, del Régimen Disciplinario Policial, atenuado por las circunstancias previstas en el Art. 10° inc. 2° del citado cuerpo normativo. Artículo 2°: COMPUTESE a los fines del cumplimiento de la Sanción establecida, el tiempo en que el encartado revisto en Situación Pasiva, conforme lo dispuesto por el Art. 90 bis del R.R.D.P. razón por lo cual se da por cumplimentada la totalidad de medida la disciplinaria dispuesta. Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese MARTIN BERROTARAN, Presidente y Penitenciario; archívese. Fdo. Dr. Martín Berrotarán, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, Dr. Carlos M Cornejo – Vocal.

5 días - 15636 - 7/7/2014 - s/c

MINISTERIO DE FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 11 ABR 2014 - SANCHEZ FEDERICO G Y OTROS SOC DE HECHO - VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 7243898/14 - Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable SANCHEZ FEDERICO G Y OTROS SOC DE HECHO inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 270647294 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 30-70992213-7, con domicilio en calle 27 de Abril N° 252 - Piso PB - Dpto. 6/7 de la localidad Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Abril a Diciembre de 2011; Enero a Diciembre de 2012; Enero a Diciembre de 2013; Enero de 2014. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imposables que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente SANCHEZ FEDERICO G Y OTROS SOC DE HECHO inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos

Brutos bajo el N° 270647294 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-70992213-7, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "... Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite...", para la correcta prosecución del trámite.- 4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.- Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIA - JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - 15578 - 7/7/2014 - s/c

POLICIA DE CÓRDOBA  
DIRECCION GENERAL POLICIA CAMINERA

Se notifique al Ex Cabo FRANCO EMANUEL CATALFAMO, DNI. N° 31.632.803, por el término de CINCO días hábiles, cuyo texto a continuación se transcribe: a quien por este acto SE LE NOTIFICA: De resolución N° 607 del Ministerio de Seguridad de Córdoba, de fecha 06 de Diciembre de 2013. Que REZA: VISTO el presente expediente identificado como N° 0002-029595/2013, en el que Jefatura de Policía de la Provincia propicia la baja del Cabo Franco Emmanuel CATALFAMO, Y CONSIDERANDO: Que las constancias de auto surge que se labraron actuaciones sumariales respecto al nombrado y que el mismo fue oído en su descargo. Que obra constancia de servicio donde consta que el señor Catalfamo, al 29 de Enero de 2013 registraba una antigüedad de cinco (5) años, un (1) meses y doce (12) días. Que de acuerdo al Acta de Junta Médica Laboral realizada con fecha 28 de Enero de 2013, el Departamento Medicina Laboral de Policía de la Provincia determina que el agente en cuestión encuentra afectado de "F 32.2", lo que inhabilita para desempeñar tareas de seguridad y defensa. Se informa a su vez que usufructuó 253 días de carpeta médica por enfermedad inculpable. Que el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario informa que el causante registra antecedentes administrativos en su contra. Que la Dirección de Asesoría Letrada de Policía de la provincia mediante Dictamen N° 1082/13 presta conformidad a lo gestionado en autos y compartiendo dicho criterio el señor Jefe de Policía propicia la respectiva baja. Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, se verifica el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 75 inc. a) de la Ley N° 9728 y en consecuencia, corresponde disponer la baja del señor Catalfamo, a partir de la fecha del presente instrumento legal. Por ello y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de asuntos Legales del Ministerio de seguridad baja el N° 656/2013. LA MINISTRA DE SEGURIDAD. RESUELVE. Artículo 1°: DISPONESE la baja, a partir de la fecha del presente instrumento legal, del cabo de la Policía de la Provincia Franco Emmanuel CATALFAMO (M.I. N° 31.632.803 - Clase 1985), conforme a lo previsto por el artículo 75 inc. a) de la ley N° 9728, sin perjuicio que tal desvinculación pueda transformarse en una medida segregativa en caso de resultarle adversa la actuación administrativa incoada en su contra. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese y archívese. RESOLUCION N° 607- Firmado Mgter. ALEJANDRA MONTEOLIVA - MINISTRA DE SEGURIDAD. Figura sello oval con la inscripción de MINISTERIO DE SEGURIDAD - CORDOBA - Queda Ud., debidamente notificado.-

5 días - 10889 - 7/7/2014 - s/c.-

## LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
ESCUELA TRABAJO SOCIAL

EXP-UNC: 10960/2014 - Contratación Directa -Trámite Simplificado N° 272/14

"Concesión DE LA Explotación COMERCIAL DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO". PLIEGOS: sin cargo. LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Área Económica-Financiera- Av. Valparaíso S/N Ciudad Universitaria, Córdoba, en días hábiles administrativos de 9 a 13 Hs. y en el sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba a través del link "Licitaciones Vigente. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Escuela de Trabajo Social - Área Económica - Financiera, hasta 29-07-2014 a hs 12:00. APERTURA: 29-07-2014 a 13,00 horas.

2 días - 16145 - 4/7/2014 - \$ 510,90.-

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Invitación a cotizar  
Compulsa Abreviada N° 04/2014

a) Objeto: "Mantenimiento de los tres ascensores del Edificio Anexo de la Legislatura Provincial, según Normativa Municipal de la Ciudad de Córdoba". b) Apertura: el día 11 de julio del 2014 a las 11:00 horas. c) Lugar de Apertura: Dirección de Administración y Persónal, calle Deán

Funes N° 64 2° piso Edificio Anexo de la Legislatura Provincial. d) Pliegos: sin costo - e) Consulta y retiro de pliegos: Dirección de Administración y Personal, calle Deán Funes N° 64 2° piso Edificio Anexo de la Legislatura Provincial Área Contrataciones de lunes a viernes de 09:00 hrs. al 13:00 hrs. Tel.: (0351) 4203546. f) Presupuesto estimado: Pesos cincuenta y cuatro mil \$54.000.

3 días - 15945 - 4/7/2014 - s/c

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Invitación a cotizar  
Compulsa Abreviada N° 05/2014

a) Objeto: "Adquisición de elementos informáticos: -Hardware-. b) Apertura: el día 11 de julio del 2014 a las 13:00 horas. c) Lugar de Apertura: Dirección de Administración y Personal, calle Deán Funes N° 64 2° piso Edificio Anexo de la Legislatura Provincial. d) Pliegos: sin costo - e) Consulta y retiro de pliegos: Dirección de Administración y Personal, calle Deán Funes N° 64 2° piso Edificio Anexo de la Legislatura Provincial Área Contrataciones de lunes a viernes de 09:00 hrs. a 13:00 hrs. Tel.: (0351) 4203546. f) Presupuesto estimado: Pesos cuatrocientos veinticuatro mil \$ 424.000.

3 días - 15944 - 4/7/2014 - s/c

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Invitación a cotizar  
Compulsa Abreviada N° 06/2014

a) Objeto: "Adquisición de setenta (70) tablets". b) Apertura: el día 8 de julio del 2014 a las 11:00 horas. c) Lugar de Apertura: Dirección de Administración y Personal, calle Deán Funes N° 64 2° piso Edificio Anexo de la Legislatura Provincial. d) Pliegos: sin costo. e) Consulta y retiro de pliegos: Dirección de Administración y Personal, calle Deán Funes N° 64 2° piso Edificio Anexo de la Legislatura Provincial: Área Contrataciones de lunes a viernes de 09:00 hrs. a 13:00 hrs. Tel.: (0351) 4203546. f) Presupuesto estimado: Pesos doscientos cuarenta mil \$240.000.

3 días - 15943 - 4/7/2014 - s/c

FUERZA AÉREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública 07/14

Reparación de cubiertas, desagües pluviales y baños hangar N° 5 G.T.E.A.M. Apertura: 29/7/14 - 11:00 hs en Delegación Infraestructura Córdoba - Escuela de Suboficiales Córdoba - Av. Fuerza Aérea Km 4 ½ - Cba. P.O. \$ 1.071.438 - P.E. 100 ds cs. Pliego: \$ 1.000. Consulta y venta hasta el 21/7/14 en el Dpto. Obtención - Dir. Infraestructura - Av. Rosales 597 - Palomar - Tel. 4751-9568.

15 días - 15329 - 18/7/2014 - \$ 1.649,70

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

LICITACION PUBLICA N° 08/2014 - EXPEDIENTE N° 113.411  
RÉGIMEN LEY DE OBRAS PUBLICAS N° 13.064

OBRA: obra: MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE CUBIERTAS DE TECHO DE LA UNIVERSIDAD. Ubicación: EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD SECTORES VETERINARIA, CIENCIAS ECONÓMICAS, AULA 114 E IPSEP. CONSULTA O RETIRO DEL PLIEGO: Universidad Nacional de Río Cuarto, Pabellón "B", Dirección de Contrataciones, Ruta 36, km. 601, (5800) Río Cuarto, Córdoba, en el horario de 8:00 a 12:00 horas. APERTURA DE LAS OFERTAS: 07 DE AGOSTO DE 2014 - HORA 11:00. LUGAR: Universidad Nacional de Río Cuarto, Pabellón "B", Dirección de Contrataciones, Ruta 36, Km. 601, (5800) Río Cuarto, Córdoba. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 259.900,00). GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 2.599,00). PLAZO DE EJECUCIÓN: CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CORRIDOS. CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL MÍNIMA: PESOS CUATROCENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 50/100 (\$ 487.312,50) SECCION ARQUITECTURA Y/O SECCION AFINA LA OBRA CONTRATADA- REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS - MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS. VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00). VISITA PREVIA OBLIGATORIA A OBRA: DIAS 04 DE AGOSTO DE 2014- HORA: 10:00. VENTA DE PLIEGO: HASTA EL DIA 04 DE AGOSTO DE 2014.

10 días - 15340 - 15/7/2014 - \$ 3.120.-

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN NACIONAL: LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD COMUNICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 43/14- TIPO DE OBRA: REMODELACION DEL EDIFICIO SEDE DEL 2° DISTRITO PROVINCIA DE CORDOBA - UBICACION: POETA LUGONES N° 161- CORDOBA CAPITAL - PROVINCIA DE CORDOBA - TIPO DE OBRA: LOS

TRABAJOS A REALIZAR SERAN TODOS LOS NECESARIOS PARA LA REMODELACION Y REFUNCIONALIZACION DE LAS OFICINA "TECNICAS, ADMINISTRATIVAS, JEFATURAS, NUCLEOS SANITARIOS, OFFICE, ARCHIVO y DEPOSITOS DE LA SEDE DEL 2° DISTRITO Y COMPRENDEN TAREAS DE DEMOLICION, ALBAÑILERIA, PINTURA, INSTALACION ELECTRICA, SANITARIA, ETC.- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CON 91/100 (\$ 9.927.100,91), al mes de Marzo de 2013 - VALOR DEL PLIEGO: PESOS: DOS MIL (\$ 2.000,00) - FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 08 de Junio de 2013 - FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará en día 25 de Julio de 2014 a las 11 Hs. - LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/S (1067) Capital Federal- 3er piso - D.N.V.-

15 días - 14817 - 15/7/2014 - \$ 6.006.-

FUERZA AÉREA ARGENTINA

DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública 09/14

Refuncionalización de locales - Centro Zonal Odontológico G. Área Cba. Apertura: 29/7/14 - 11:00 hs en Delegación Infraestructura Córdoba - Escuela de Suboficiales Córdoba - Av. Fuerza Aérea Km 4 ½ - Cba. P.O. \$ 1.472.283 - P.E. 90 ds cs. Pliego: \$ 1.500. Consulta y venta hasta el 21/7/14 en el Dpto. Obtención - Dir. De Infraestructura - Av. Rosales 597 - Palomar - Tel. 4751-9568.

15 días - 15330 - 18/7/2014 - \$ 1.657,50

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO

EXP-UNC: 1927/2014 - LICITACION PUBLICA N° 24/2014 (Ley 13064)

"ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO MANUEL BELGRANO - 2° ETAPA". Valor del Pliego: \$ 2.097,83. LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Subsecretaría de Planeamiento Físico - Av. Ing. Rogelio Nores Martínez N° 2200, Ciudad Universitaria, Córdoba, de lunes a viernes de 8,30 hs. hasta 13,30 hs. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Subsecretaría de Planeamiento Físico (Dpto. licitaciones), el día 24-07-2014 hasta las 10,30 hs. APERTURA: 24-07-2014 - 11,00 horas.




15 días - 14745 - 16/7/2014 - \$ 2.332,20

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ITALIANO

Licitación Pública N° 01/2014

Objeto: Construcción de Jardín Maternal en Pueblo Italiano (CSA) Presupuesto Oficial: \$ 4.225.926,10. Garantía de Oferta: \$ 42.259,26. Fecha de apertura: 16/07/2014 - Hora: 11:00 Lugar: Municipalidad de Pueblo Italiano (Mendoza N° 457 - Pueblo Italiano). Plazo de Entrega: 365 días. Valor del Pliego: \$ 2.000,00. Lugar de adquisición del Pliego: Mesa de Entrada (Mendoza N° 457 - Pueblo Italiano), días Hábiles de 7 a 13 Horas, Hasta un día antes de la Apertura de Sobres.- Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación.

10 días - 14586 - 8/7/2014 - \$ 1274.-

	
<p><b>Llamado a Licitación</b> <b>PLAN de OBRAS</b> <b>Objeto: Ampliación, Readequación y Refuncionalización de Espacios Existentes en el Jardín de Infantes "MARINA MARGARITA RAVIOLI", de la ciudad de Córdoba de la Provincia de Córdoba.-</b></p>	
<p><b>Licitación Pública N°: 05/2014</b> Presupuesto Oficial: \$ 1.354.904,51.- Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial <b>Fecha y hora de Apertura: 06/08/2014, 12:00 hs.</b> Plazo de entrega de obra: 300 días Valor del pliego: \$ 800,00</p>	
<p>Consulta y venta de pliegos: desde el 03/07/2014 de 09:00 a 19:00 hs, hasta 5 días corridos antes de la fecha de apertura. Recepción de Ofertas hasta 30 minutos antes de la hora de apertura.</p>	
<p>Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura: <b>Subdirección de Jurisdicción de Infraestructura</b> - Ituzaingó 1351 Planta Alta de la Función Pública - B° Nueva Córdoba TE: 4476021/22 Córdoba - Capital</p>	
<p>Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación</p>	
	


10 días - 15736 - 17/7/2014 - s/c.-

	
<p><b>Llamado a Licitación</b> <b>PLAN de OBRAS</b> <b>Objeto: Demolición y Ampliación en la Escuela "COMODORO ROBERTO MOISES ECHEGOYEN", de la ciudad de Córdoba de la Pcia. de Córdoba.-</b></p>	
<p><b>Licitación Pública N°: 09/2014</b> Presupuesto Oficial: \$ 2.487.785,41.- Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial <b>Fecha y hora de Apertura: 07/08/2014, 12:00 hs.</b> Plazo de entrega de obra: 300 días Valor del pliego: \$ 800,00</p>	
<p>Consulta y venta de pliegos: desde el 03/07/2014 de 09:00 a 19:00 hs, hasta 5 días corridos antes de la fecha de apertura. Recepción de Ofertas hasta 30 minutos antes de la hora de apertura.</p>	
<p>Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura: <b>Subdirección de Jurisdicción de Infraestructura</b> - Ituzaingó 1351 Planta Alta de la Función Pública - B° Nueva Córdoba TE: 4476021/22 Córdoba - Capital</p>	
<p>Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación</p>	
	

10 días - 15742 - 17/7/2014 - s/c.-

	
<p><b>Llamado a Licitación</b> <b>PLAN de OBRAS</b> <b>Objeto: Nivel Inicial, Construcción de Edificio Nuevo - Escuela Primaria, Ampliación y Refuncionalización, ambas en el establecimiento de la Escuela "10 de JUNIO", de la localidad de Río Cuarto departamento Río Cuarto de la Provincia de Córdoba.-</b></p>	
<p><b>Licitación Pública N°: 04/2014</b> Presupuesto Oficial: \$ 4.454.203,08.- Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial <b>Fecha y hora de Apertura: 06/08/2014, 11:00 hs.</b> Plazo de entrega de obra: 365 días Valor del pliego: \$ 800,00</p>	
<p>Consulta y venta de pliegos: desde el 03/07/2014 de 09:00 a 19:00 hs, hasta 5 días corridos antes de la fecha de apertura. Recepción de Ofertas hasta 30 minutos antes de la hora de apertura.</p>	
<p>Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura: <b>Subdirección de Jurisdicción de Infraestructura</b> - Ituzaingó 1351 Planta Alta de la Función Pública - B° Nueva Córdoba TE: 4476021/22 Córdoba - Capital</p>	
<p>Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación</p>	
	

10 días - 15735 - 17/7/2014 - s/c.-

	
<p><b>Llamado a Licitación</b> <b>PLAN de OBRAS</b> <b>Objeto: Ampliación y Refacción de Espacios Existentes en la Escuela "9 DE JULIO", de la ciudad de Córdoba de la Provincia de Córdoba.-</b></p>	
<p><b>Licitación Pública N°: 07/2014</b> Presupuesto Oficial: \$ 5.547.750,39.- Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial <b>Fecha y hora de Apertura: 07/08/2014, 10:00 hs.</b> Plazo de entrega de obra: 450 días Valor del pliego: \$ 800,00</p>	
<p>Consulta y venta de pliegos: desde el 03/07/2014 de 09:00 a 19:00 hs, hasta 5 días corridos antes de la fecha de apertura. Recepción de Ofertas hasta 30 minutos antes de la hora de apertura.</p>	
<p>Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura: <b>Subdirección de Jurisdicción de Infraestructura</b> - Ituzaingó 1351 Planta Alta de la Función Pública - B° Nueva Córdoba TE: 4476021/22 Córdoba - Capital</p>	
<p>Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación</p>	
	

10 días - 15738 - 17/7/2014 - s/c.-





**Ministerio de Educación**  
Presidencia de la Nación

**ARGENTINA**  
UN PAIS CON BUENA GENTE

---

**Llamado a Licitación**  
**PLAN de OBRAS**  
**Objeto:** Nivel Inicial, Construcción de Edificio Nuevo - Escuela Primaria, Ampliación y Refuncionalización, ambas en el establecimiento de la Escuela "YAPEYU", de la localidad de Córdoba departamento Capital de la Provincia de Córdoba.-

---

**Licitación Pública N°: 08/2014**  
Presupuesto Oficial: \$ 5.907.769,23.-  
Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial  
**Fecha y hora de Apertura: 07/08/2014, 11:00 hs.**  
Plazo de entrega de obra: 420 días  
Valor del pliego: \$ 800,00

Consulta y venta de pliegos: desde el 03/07/2014 de 09:00 a 19:00 hs, hasta 5 días corridos antes de la fecha de apertura.  
Recepción de Ofertas hasta 30 minutos antes de la hora de apertura.

Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura:  
**Subdirección de Jurisdicción de Infraestructura** - Ituzaingó 1351  
Planta Alta de la Función Pública - B° Nueva Córdoba TE: 4476021/22  
Córdoba - Capital

---

Financiamiento:  
Ministerio de Educación de la Nación

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

10 días - 15740 -17/7/2014 - s/c.-



**Ministerio de Educación**  
Presidencia de la Nación

**ARGENTINA**  
UN PAIS CON BUENA GENTE

---

**Llamado a Licitación**  
**PLAN de OBRAS**  
**Objeto:** Demolición, Ampliación, Refacción y Refuncionalización de Espacios Existentes en la Escuela "PROF. MIGUEL LUCIANI", de la ciudad de Córdoba de la Provincia de Córdoba.-

---

**Licitación Pública N°: 03/2014**  
Presupuesto Oficial: \$ 7.555.357,58.-  
Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial  
**Fecha y hora de Apertura: 06/08/2014, 10:00 hs.**  
Plazo de entrega de obra: 450 días  
Valor del pliego: \$ 800,00

Consulta y venta de pliegos: desde el 03/07/2014 de 09:00 a 19:00 hs, hasta 5 días corridos antes de la fecha de apertura.  
Recepción de Ofertas hasta 30 minutos antes de la hora de apertura.

Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura:  
**Subdirección de Jurisdicción de Infraestructura** - Ituzaingó 1351  
Planta Alta de la Función Pública - B° Nueva Córdoba TE: 4476021/22  
Córdoba - Capital

---

Financiamiento:  
Ministerio de Educación de la Nación

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

10 días - 15734 -17/7/2014 - s/c.-